

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4058 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 6 de octubre de 1994, relativa a Plan Parcial Sector "H" (S.A.U. Zona Industrial) de Santomera. Expediente 3/93 de Planeamiento.

Con fecha 26 de enero de 1995, el Ayuntamiento de Santomera ha acreditado la Constitución del aval del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86, de 23 de diciembre, de medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia; con esta misma fecha, presenta además, Texto Refundido en el que se recoge la modificación sugerida, por lo que habiéndose subsanado las deficiencias apuntadas en el antecedente tercero de la Orden Resolutoria de fecha 6 de octubre de 1994 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma, que se dictó en los siguientes términos:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector "H" (S.A.U. Zona Industrial) de las NN.SS. de Santomera, con inclusión de las modificaciones sugeridas en el informe transcrito en el antecedente hasta tanto sean subsanadas las deficiencias apuntadas en el antecedente tercero.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Santomera y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4059 ANUNCIO recurso de reposición de 28 de diciembre de 1994, interpuesto por don Francisco Roca Guillén, contra la Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 23 de marzo de 1994, relativa al Plan Parcial Residencial La Hita Norte del término municipal de Torre Pacheco. Recurso 53/94. Expediente 14/93 de Planeamiento.

Con fecha 22 de febrero de 1995, el Ayuntamiento de Torre Pacheco ha certificado la constitución de aval del artículo 20.1 de la Ley Regional 12/86, de 20 de diciembre, de Medidas de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia; en consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por la Orden de Recurso de fecha 28 de diciembre de 1994 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma, que se dictó en los siguientes términos:

Primero: Estimar el recurso interpuesto y, por consiguiente, aprobar definitivamente el sector y el Plan Parcial "La Hita Norte" del municipio de Torre Pacheco, corrigiendo de oficio en el Texto Refundido las determinaciones que se señalan en la Fundamentación Jurídica Tercera.

Segundo: La aprobación definitiva del Plan Parcial queda condicionada a la prestación de la garantía establecida en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento en cuantía del 8% conforme a la Ley 12/1986, de 20 de diciembre. Para la publicación definitiva de esta aprobación será preciso que haya constituido esta garantía.

Contra la presente Orden Resolutoria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la Orden Resolutoria, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

4140 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la